

# EL BALEAR

DIARIO DE LA TARDE.

Redaccion y Administracion: Union 15.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año IV.

Palma Mártes 10 de Febrero de 1885.

Núm. 918.

## VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Mártes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.  
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

## FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 7'45 mañana, 2 y 3'30 m. t.—De Manacor a Palma y La Puebla 3 m. t., 7'15 p. y 4'10 t.—De La Puebla a Palma, 3'30 mixto, 7'40 m. y 5'15 t.—De La Puebla a Manacor, 7'40 m., 2'30 y 5'15 tarde.—Trenes periódicos. Días de mercado en Inca. De Inca a Palma 2 tarde.

## EL «TIMES.»

### SU HISTORIA Y SU SITUACION.

El día 1.º de Febrero ha celebrado el *Times* el primer centenario de su fundacion. La prensa extranjera, con este motivo, ha enviado telegramas saludando con entusiasmo al colega inglés, que sin disputa es el periódico que goza más autoridad en Europa.

También con este motivo algunos periódicos hacen un largo relato de las vicisitudes porque ha pasado el gran periódico inglés antes de ser lo que es hoy, y vamos a reproducir algunos de los detalles más curiosos, para ejemplo y envidia de la misera prensa española:

«Tres años estuvo publicándose el periódico con el nombre de *Daily Universal Register*; en el número 940 anunció que cambiaba este título por el de *The Times*.

A fines del siglo pasado un periódico estaba hecho con algunas noticias políticas más o menos auténticas, noticias varias, algunos versos malos y anuncios.

John Walter, fundador del *Times* nació en 1738. A los diez y siete años perdió a su padre, negociante en carbones. Siguió el huérfano la industria de su padre; se enriqueció rápidamente, y se hizo miembro del Lloyd. En 1782 perdió dos millones en un negocio. Este mismo año conoció a Johnson, cajista que creía haber hecho un descubrimiento precioso. Asociados los dos, compraron una máquina para la impresion por logotipos, es decir, por palabras ya compuestas en lugar de letras.

Preparóse el local, montóse la máquina, Walter trabajó con entusiasmo y perseverancia; pero el resultado no correspondió a sus esperanzas; los logotipos exigían mucho espacio y mucha correccion.

El primer número del *Times* consistió en una hoja, cuya mitad estaba llena de anuncios.

En este número se leen noticias extranjeras fechadas en Varsovia, Frankfurt, Constantinopla, París y Rotterdam. Luego se leen las noticias de Londres, dos noticias teatrales sobre *Hanlet* y *Enrique IV* y alguna crónica escandalosa.

El periódico anunciaba que decidido a no someterse a la influencia de ningún partido, ni a la intervencion del poder, se preocuparía meramente del interés público. El éxito, sin embargo, no fué rápido. En Diciembre de 1789, Horacio Welpole escribía al conde de Ossory: «Habeis leído la bella composicion de Cambridge, titulada «La marcha de la libertad?» Se ha publicado en un periódico llamado el *Times*.»

Walter se convenció pronto de que la posicion de director de un periódico tenía sus peligros. En 1789 fué condenado a 150 libras de multa, por un libelo contra lord Goughborough.

En 1789 dijo el periódico que «la alegría aparente de los duques de York, de Glouster y de Cumberland, por el establecimiento de Jorge III, no era sincera y Walter fué condenado a una fuerte multa, a doce meses de prision y a siete años de vigilancia, despues de cumplir la condena.

Antes de pasar el año de prision, fué condenado a doce meses por haber dicho que el duque de Carance había entrado en Inglaterra sin permiso del almirantazgo. Por instancia del príncipe de Gales fué Walter indultado seis meses antes de cumplir su condena.

A Walter sucedió en la direccion del periódico su hijo en 1803; tenía veintisiete años, educacion universitaria brillante y una segunda educacion especial no menos brillante. Con el nuevo director comenzó la prosperidad del *Times*.

Muy inteligente, entendido y leal, reorganizó su estado mayor, aceleró los procedimientos de publicidad, se procuró

informaciones rápidas y seguras, abolió el reclamo teatral pagado y buscó el medio de asegurar el ascendente moral del periódico.

Una tirada de 4.000 ejemplares era entonces considerable. Se consideró un milagro que Conlerige llegara a tirar 13.000 números del *Morning Post*; cada periódico monopolizaba un género de anuncios. John Walter II (esta familia es una verdadera dinastia), resolvió cultivarlos todos.

En el número del 11 de Febrero de 1814 demostró su independencia. Por criticar la conducta de lord Melville, ministro del segundo gabinete Pitt, perdió todos los anuncios oficiales, y se expuso a que aquel gobierno, con notoria injusticia, interceptara las noticias de la guerra que el *Times* se procuraba a fuerza de trabajo. Al quejarse Walter de esta iniquidad, le contestó la administracion que si aceptaba el recibir con puntualidad las noticias como favor que obligaba a reconocimiento, que las recibiría. Walter se negó, y entonces creó el «Special correspondand.»

El primero de estos corresponsales, fué Crabb Robinson, tan diligente, que no ha habido quien le aventaje en el oficio.

El periódico siguió prosperando, tiraba ya muchos miles de ejemplares, cuando una huelga de cajistas en 1810 estuvo a punto de matarlo. Gracias a la energía y a la actividad de Walter, el *Times* no estuvo sin publicarse mas que treinta y seis horas. La lucha entre los cajistas de Londres y los propietarios de periódicos duró varios meses y fué sangrienta. Muchos periódicos murieron, pero el *Times* triunfó.

Se comprende que un hombre de este temple estuviera al cabo de todos los descubrimientos y de todos los progresos. El 29 de Noviembre de 1814 entró en sus oficinas diciéndo a sus empleados, que le escuchaban estupefactos, que el *Times* se había impreso en máquina de vapor.

La máquina Koenig, que en aquella época tenía, tiraba 1.100 ejemplares por hora. Las que tiene en el día tiran 15.000.

El papel invertido diariamente en el *Times* pesa 10.000 kilos, y si fuera posible estenderlo, ocuparía una superficie de 212 kilómetros de longitud.

En cada bobina de la máquina Walter, el papel arrollado tiene una longitud de cinco kilómetros: en media hora este papel se convierte en periódico.

Entre otros progresos introducidos por Walter en sus talleres, está una máquina para componer que realiza una economía considerable.

Para componer un número de ocho páginas de anuncios, se gastarían 1.090 francos: los gastos de la misma composicion en la máquina no pasan de 367 francos.

En 1842 publicó esta significativa noticia:

«Nadie de nuestra casa forma parte de las sociedades cooperativas; no hay en nuestra casa un solo empleado que no esté suficientemente retribuido para asegurarse, si se porta bien, contra los accidentes de la vida y la inutilidad de la vejez.»

Walter II murió en 1847, a los setenta y dos años; su gran reputacion le llevó a ejercer gran influencia en la Cámara de los Comunes. Dejó una fortuna considerable. Su hijo, Walter III, fué heredero de la fortuna y del talento industrial y periodístico de su padre.

Bajo su direccion ha llegado a ser el *Times* lo que es en la actualidad.

¡Tres hombres de la familia de la misma superioridad!  
¡Es envidiable!

## POLÍTICA ACTUAL.

Toda la manera de proceder de los actuales ministros se halla sintetizada en la lectura dada ayer en la tribuna del Congreso por los señores ministros de Estado y Hacienda, de los respectivos proyectos de ley autorizando la ratificacion del *modus vivendi* con Inglaterra y para derogar la base 5.ª arancelaria. No conocemos un alarde de despreocupacion mas escandaloso que el realizado ayer por ambos ministros. El ministro de Estado propone la medida prácticamente mas radical que en materia de libre cambio se puede plantear en estos momentos, y a la vez el señor Cos-Gayon se ensaña con las conquistas del libre cambio hasta el extremo de pretender quitar toda esperanza de sucesivas reformas en este sentido.

Los dos proyectos, con ser la expresion de dos criterios enteramente contrarios, sintetizan toda la política conservadora, si puede llamarse política el marchar sin norte ni guía, caminando al azar y solo obedeciendo a estímulos de un orden mezquino cuidando tan solo de vivir al día.

El *modus vivendi* y la derogacion de la base 5.ª representan el carácter entero del señor Cánovas del Castillo dando entrada en el ministerio de Fomento al señor Pidal despues de haber ayudado con todas sus fuerzas a la formacion de la izquierda democrática y sosteniendo a la vez las mayores contradicciones.

Simbolizan a todo el Gobierno con las exaltaciones populacheras del señor Romero Robledo y los aires de cartujo del señor conde de Tejada de Valdosa; entrando a sablazo limpio en la Universidad y guardando las carabinas de los guardias civiles ante el Bizo de Borges y compañía; defendiendo en las Cortes al señor conde de la Romera, y abandonándolo en la Diputacion; y, en una palabra, esos proyectos recuerdan toda la manera de ser del señor Cánovas del Castillo, enemigo de los moderados y amigo de los ultramontanos; de ese señor, que despues de seis años de política reaccionaria, ante la cual no se libraran ni la familia, ni la propiedad, ni la conciencia, pasó por el Ateneo de Barcelona para hacer profesion de fé de ideas democráticas.

Así caminamos entre el barullo de los egoismos y la indecision que produce el miedo, sacrificando todo al dicho vulgar, lleno de materialismo grosero de «un día de vida es vida.»

Por ese día de vida se pretende engañar a los catalanes para que acepten de grado el *modus vivendi*, y por ese día se quiere engañar a los libre-cambistas para que toleren la reforma arancelaria; y así de engaño en engaño, los ministros caminan muy contentos, sin importarles los lamentos del país tolerante, demasiado tolerante, con todas las políticas menos con esta, cuya base es no tener criterio alguno.

## LA SEMILLA.

La prisa que el Gobierno manifestó en la sesion de ayer tarde porque se llegara a una votacion en el Congreso, reveló, entre otras cosas, la desconfianza que el Gobierno tiene en la mayoría, a pesar de los alardes que desde el banco azul hacen los ministros cuando de la unidad y disciplina del partido conservador se trata.

En la ocasion presente había mucha necesidad de oponer pronto el número a las razones. El Gobierno no tiene a las razones otra cosa que oponer más que el número.

El Sr. Romero Robledo, que tiene pocas habilidades y no ha nacido para ocultar pensamientos, manifestó ayer en pocas palabras cuánto ansiaba el Gabinete

que se llegara al momento de contar el número de amigos.

Hay en esto una puerilidad que no concebimos, porque nadie, absolutamente nadie podía dudar ni por un solo momento que el Gobierno tenía mayoría en las Cámaras.

No hay más que recordar cómo se han hecho las elecciones para conocer que, aunque al Gobierno se le marcharan cien amigos, cosa que sólo podía obedecer a un milagro de la Providencia, todavía tendría el Sr. Cánovas en el Congreso bastantes votos para vencer en todos los asuntos que se pusieran a discusion.

Y más pueriles son todavía estos alardes numéricos, si se tiene en cuenta que en España no suele servir de mucho para los Gobiernos el contar con mayoría en las Cámaras.

Todos han caído del poder apoyados por las mayorías parlamentarias, y alguna vez que la mayoría ha estado enfrente de un Gobierno, no ha ido el poder a manos de aquella tampoco.

Resulta, pues, a más de pueril, inócente, el empeño de presentar a los ojos del país esas filas de nombres, desconocidos en su mayor parte, y que se titulan en el *Diario de las sesiones*: Señores que han dicho sí, porque en estos tiempos la opinion pública no se satisface con afirmaciones ni con negaciones más o menos autorizadas, sino que busca el convencimiento en los razonamientos que en la polémica se aducen, en los argumentos que en la polémica se cruzan.

La cuestion universitaria ha preocupado a la opinion pública desde que ocurrieron los tristes sucesos del día 20, y ha seguido con atencion las quejas de la prensa primero y los discursos parlamentarios despues; y, créanos el Gobierno, lo que menos interesa al país, lo que más sin cuidado le tiene es la votacion; por cuyas cifras apenas pasará la vista un centenar de lectores.

El apresuramiento con que esta vez se ha procurado llegar al recuento de los diputados es sólo un sintoma, pero poco agradable para el Gobierno.

Los ministros no querían saber ayer quién votaba en pró ni quién votaba en contra, sino quién se abstenia.

¿Fueron pocas o muchas las abstenciones de la mayoría?

Interesa poco esto: la semilla está arrojada y fructificará, no lo dude el señor Romero Robledo.

Precisamente él está encargado de cultivarla.

## LOS DOS PODERES.

Parece positivo que el juez de Palacio, Sr. Calzas, recibió dos ó tres días hace un escrito de queja de algunos detenidos en la Cárcel-Modelo, a quienes, y no obstante los cinco ó seis días transcurridos desde su detencion, no se les había tomado declaracion ni indagatoria de ninguna clase.

El juez se personó acto continuo en la cárcel y despues de ratificarse los interesados en las afirmaciones que habían hecho por escrito, ordenó al jefe del establecimiento los pusiera en libertad.

Este se negó a cumplir la órden, por estar los detenidos a disposicion del señor gobernador civil.

En virtud de todo esto, el juez ordenó el procesamiento del director de la cárcel, posteriormente ha pasado al Tribunal Supremo el tanto de culpa contra el Sr. Villaverde, como consecuencia de la queja instruida, y a la que sirve de fundamento el escrito antes referido.

*El Imparcial* añade que el Sr. Villaverde estuvo ayer tarde en el Tribunal Supremo, naciendo de aquí los primeros rumores del suceso; y nosotros debemos decir que anoche, en efecto, se hablaba

bastante de esto entre la gente de toga, y que la gente política vea un nuevo síntoma, en lo acaecido, de la tirantez de relaciones entre la administración y el orden judicial.

Coincidiendo *La Correspondencia* con las noticias que ayer anticipamos a nuestros lectores sobre la disidencia en que se colocan algunos diputados de la mayoría respecto del Gobierno con motivo del *modus vivendi* y de la derogación de la base 5.<sup>a</sup> arancelaria, dice anoche lo siguiente:

«Ayer tarde se reunieron en el despacho de secretarios del Congreso los diputados catalanes señores Balaguer, Bosch y Labrás, Ferratxes, Macia, Bonaplata, Baró, Fabra (D. Camilo) y Labajos y Arenas, conviniendo después de una detenida discusión en hacer una vigorosa y enérgica campaña contra el *modus vivendi* comercial efectuado con Inglaterra.

Y como si esto no fuera bastante, el diario noticiero remacha el clavo, como vulgarmente se dice, con este otro suelto: «Combatirán el proyecto sobre la base 5.<sup>a</sup> y lo relativo al *modus vivendi* los diputados catalanes Sres. Baró, Bosch y Labrás y Durán y Bas; este último viene a Madrid sólo con este objeto, después de la grave enfermedad que acaba de sufrir en Barcelona.»

Está visto que el Gobierno, divorciado de la opinión pública, no consigue ni aun dar gusto a sus propios amigos, que le abandonan en circunstancias críticas y cuando más necesita de su cooperación para sacar adelante sus descabellados proyectos.

Sin embargo, aunque ayer era de todos conocido el acuerdo de los diputados catalanes, *La Epoca* aparenta ignorarlo, según se desprende de las siguientes líneas:

«Ignoramos si es cierto que los diputados catalanes no se mostraron ayer satisfechos con las muestras de consideración dadas por el Gobierno a los intereses de la industria, llevando en el mismo día al Parlamento la declaración del *modus vivendi* con Inglaterra, que, como iniciada por el Gobierno anterior, no podía ser abandonada por el actual, pero acompañada de la derogación de la base 5.<sup>a</sup> arancelaria que levantó la amenaza suspendida sobre los industriales.»

Los catalanes son esencialmente prácticos, y aunque aviven sus quejas, como las avivan las demás provincias cuando han de reclamar alguna concesión, no pueden menos de conocer que la hebra por el partido conservador no la habrían obtenido ciertamente, ni saldrían tan bien librados, si el primitivo convenio hubiera sido aprobado.»

Tales han debido ser los horrores cometidos en Almansa contra nuestro distinguido amigo señor Capdepon que *La Unión Democrática* de Albacete dice:

«Cuentan y no acaban los expedicionarios electorales que acompañaron a Alcazozo al candidato Sr. Capdepon, y regresaron ayer tarde, sobre los abusos cometidos en aquel pueblo, cabeza de sección, por el alcalde presidente de la mesa.

El hombre parece que se había preparado de antemano para ejercer su cargo sin escrúpulos ni cortadad.

Difícilmente conservaba el equilibrio detrás de la urna; pero según parece, lo que le faltaba de firmeza en las piernas le sobraba de agilidad en las manos. Para llenar la urna de candidaturas ministeriales apenas si necesitó ningún elector.

Al candidato constitucional que quiso entrar en el colegio con un notario para que diera fe de las maniobras del presidente de la mesa, lo plantó bonitamente en la calle, igualmente que al notario.

Así se comprende que el Sr. Ochoa, hijo, que es aborrecido cordialmente en todo el distrito, y que de haber dejado en libertad a los electores no hubiera obtenido media docena de votos, resulte elegido diputado.

Temblando estamos cuando se le antoja al señor Romero Robledo dar esta investidura a su perro ó a su gato, porque lo conseguirá sin ninguna dificultad.»

A esta sección envió el gobernador al oficial primero del gobierno civil señor Fernández Cano, y también al diputado de la comisión provincial señor Mañas, para preparar al alcalde. Este diputado fué también el que en la sección de Villamalea convenció al alcalde para volcar el censo contra el Sr. Ochando, sin dejar votar.

Sobre el nuevo conflicto provocado por el célebre gobernador de Madrid, señor

Villaverde y García del Rivero, publica *El Liberal* las aclaraciones siguientes:

«Resulta exacto que el juez del distrito de Palacio ha mandado el tanto de culpa ante el Tribunal Supremo, contra el gobernador de Madrid, por detención arbitraria.

Parece que se trata de una querrela á instancia de tres individuos detenidos no hace mucho tiempo en la calle de Alcalá.

El asunto ha puesto en cuidado al señor Villaverde, y no diremos nada de los trabajos y visitas que ayer se hicieron para poner remedio al procedimiento, ni las quejas que lanzaba un funcionario del poder judicial.

Como consecuencia de esto, ayer no asistió á su despacho el jefe del cuerpo de vigilancia, Sr. Sandoval, que al tener conocimiento del asunto presentó su dimisión.

Por todas partes llueven conflictos contra las autoridades conservadoras.»

Para conjurar el que ha provocado nuevamente el Sr. Villaverde sólo falta se adopte por el Gobierno un temperamento análogo al puesto en práctica en la Diputación provincial.

Que el Sr. Romero Robledo desempeñe interinamente las funciones de gobernador de Madrid y que el Sr. Villaverde perciba el sueldo.

Estos sí que son verdaderos *modus vivendi*.

## LOCAL.

### EL DERECHO SUCESORIO SEGUN EL PROYECTO DE CÓDIGO CIVIL.

#### I.

Poco antes de que el Sr. Silvela, Ministro actual de Gracia y Justicia, leyera en el Senado un proyecto de ley de Bases para el Código Civil, tuvimos ocasión de examinar el libro tercero del Código en proyecto, redactado recientemente, aunque no ultimado, por la Comisión de Codificación, libro notable bajo todos conceptos y que comprende cuanto se refiere á la *Ocupación*, á las *Donaciones* y á la materia importantísima del *Derecho sucesorio*.

No intentamos hoy hacer un juicio crítico del trabajo llevado á cabo en buen hora por la Comisión de Códigos; sino tan solo apuntar las innovaciones de más bulto introducidas en el derecho común. Llamado vulgar é impropriadamente *Derecho de Castilla*.

Se propone el Sr. Silvela que en las provincias y territorios en que subsiste derecho foral, sigan por ahora en vigor las leyes, fueros, usos, costumbres y doctrina que en la actualidad lo constituyen; de suerte que no sufra alteración su régimen jurídico y el Código tenga para ellos el carácter esclusivo de derecho supletorio en aquellas cuestiones en que no tengan aplicación el romano y el canónico. Luego las reformas que se introduzcan en la legislación actual no podrán alcanzarse á Cataluña, Aragón, Navarra, Vizcaya y Galicia ni aun siquiera á Mallorca, ya que nuestra isla fué considerada como territorio foral desde el momento en que por Real Decreto de 2 de Febrero de 1880 fué agregado á la Comisión general de Codificación, en clase de Vocal correspondiente, nuestro particular amigo el distinguido abogado D. Pedro Ripoll en unión de los reputados juristas Sres. Durán y Bas, Franco, Morales, Lecanda y Lopez de Lago.

Se consigna en el Proyecto de ley presentado por el actual gabinete conservador en la alta Cámara que el Código se ajustará en el trazado de su plan al proyecto de 5 de Mayo de 1851, en cuanto se halla contenido en este el sentido y capital pensamiento de las instituciones civiles del derecho histórico de Castilla, sin otro alcance y propósito que el de regularizar, aclarar y armonizar los preceptos de nuestras leyes, recoger las enseñanzas de la doctrina y atender á algunas necesidades nuevas que hayan obtenido ya común asentimiento entre nuestros juristas.

Hechas estas indicaciones previas, necesarias para conocer el alcance y tendencia del futuro Código según los propósitos del Gobierno, veamos ahora cuales son las novedades de más importancia que se trata de introducir en la legislación común respecto al derecho sucesorio.

#### II.

### TESTAMENTO.

El testamento es la única forma que puede revestir la disposición por última voluntad, supuesto que se hace caso omi-

so de los Codicilos, que dejaron de tener razón de ser en virtud de lo establecido sobre los mismos en la Novísima Recopilación y se omite igualmente la institución de las memorias testamentarias, harto frecuente en la práctica y admitidas por algunas leyes adjetivas y por la jurisprudencia aunque preteridas en nuestros Códigos nacionales.

Queda prohibido en absoluto el testamento mancomunado que otorgaren dos ó más personas en un mismo instrumento, ya lo hicieren en provecho recíproco, ya en beneficio de un tercero tal es la fe que se tiene en la bondad de la prohibición que se llega al extremo de declarar la nulidad en España del testamento otorgado mancomunadamente por los españoles en país extranjero, aunque lo autoricen las leyes de la nación donde se hubiese otorgado. Aplaudimos la desaparición de los testamentos comunes y mutuos, origen de muchos litigios, causa de muchas dificultades y conocidos y frecuentes no obstante en toda España, no solo en la parte que se rige por el derecho común, mas también en todos los territorios sujetos á régimen foral, incluso nuestra isla y singularmente en algunos pueblos de la misma.

El testamento es un acto personalísimo, dice el Proyecto de Código: no podrá dejarse su formación, en todo ni en parte, al arbitrio de un tercero, ni hacerse por medio de mandatario.

Siempre y sin vacilar hemos considerado que el testamento por comisario era absurdo, inútil, peligroso y anti-jurídico, motivo bastante para que sin reservas conceptuemos racional, útil, provechosa y en armonía con los principios fundamentales del derecho sucesorio la desaparición de nuestros Códigos de una institución que carece de precedentes romanos, omitida en el gran libro enciclopédico del siglo 13.<sup>o</sup>, creada en el fuero Castellano de la época del Rey Sabio, reproducida en la Colección de Toro formada por orden de los reyes católicos y desconocida en algunos de los territorios forales.

En Mallorca por fortuna jamás ha estado en rigor el poder para testar, porque ninguna conexión tiene con la costumbre, muy generalizada aquí, de nombrar un cónyuge por heredero al sobreviviente con la obligación de disponer en favor de uno ó varios de los descendientes comunes á ambos. Costumbre de notoria utilidad, sobre todo desde que el Tribunal Supremo declaró recientemente la revocabilidad de la disposición testamentaria ordenada por el consorte supérstite.

Innovación, é innovación importantísima debe considerarse el planteamiento del testamento ológrafo con el carácter de ordinario. Bien sabemos que fué conocido en la antigua Roma, y que se halla consignado en los Códigos modernos de varias nacionalidades; mas aun así no nos decidimos á reconocer las ventajas de esta clase de testamento, ni menos á proclamar la necesidad de plantearlo, cuando precisamente por el Proyecto se facilita en gran manera el ejercicio de la facultad de testar. Pero forzoso es decir que la Comisión de Códigos toma la mayor suma posible de precauciones para dificultar los peligros que son inherentes al testamento ológrafo, y comienza por establecer que para que sea válido debe estar escrito todo y firmado por el testador, no teniendo eficacia si no se protocoliza dentro de un año contado desde el día del fallecimiento.

Partiendo del principio de que el testamento ológrafo carece por completo de solemnidades y no debe en su consecuencia regularse por el estatuto formal, se concede á los españoles la facultad de testar de este modo aun en los países extranjeros cuyas leyes no admiten dicho testamento. Disposición tomada del Proyecto de Código Belga y que tiene precedentes que afectan á nuestra patria, pues que el tratado celebrado con Francia en 7 de Enero de 1862, aclarado por el Tribunal Supremo de Justicia de España en sentencia de 6 de Junio de 1873, no niega igual facultad á los franceses que se encuentran en territorio español.

Decidida la Comisión de Códigos á facilitar, según dejamos indicado, el ejercicio de la testamentación é inspirada en algunas legislaciones extranjeras no menos que en el sistema foral de Cataluña, Aragón y Navarra y hasta cierto punto en una de las *Ordenaciones* de Mallorca, admite una nueva forma de testamento nuncupativo, que en concepto nuestro ha de producir favorables resultados en la práctica.

Establece, en efecto, el Proyecto que aquel que por enfermedad grave ú otra

causa, se halle en peligro de morir sin testamento, si reside en despoblado ó no existe Notario en la localidad, podrá otorgarle ante el juez municipal ó el Cura de la parroquia ó quien haga sus veces. Añade que en las poblaciones ó sitios in-comunicados por epidemia ú otra calamidad, podrá otorgarse testamento, á falta de Notario, ante el juez municipal ó el Cura. Y termina por declarar que el testamento otorgado así quedará ineficaz pasados dos meses desde que el testador hubiese salido del peligro de muerte, ó se hubiera abierto la comunicación.

El testamento militar y el marítimo son también objeto del Proyecto. Ordena respecto al primero que en tiempo de guerra los militares en campaña, y demás individuos empleados en el ejército, los voluntarios, rehenes y prisioneros, podrán testar ante un Oficial que tenga por lo mismo el grado de Capitan, ó ante el Auditor destinado á seguir al ejército, ó ante un Comisario de guerra. Si el testador estuviere enfermo ó herido, podrá otorgarlo ante el Capellan ó el facultativo que lo asista. Si estuviera en destacamento ante el Oficial que lo mande aunque sea subalterno. Dichos testamentos caducarán cuatro meses después que el testador haya dejado de estar en campaña.

En cuanto al marítimo dispone que en alta mar y durante el viaje, los testamentos serán otorgados si el buque es de guerra ante el Contador poniendo el Visto Bueno el Comandante; y si el buque fuera mercante ante el Capitan ó el que haga sus veces, en uno y otro caso con asistencia de dos testigos idóneos tomados con preferencia de entre los pasajeros. El testamento así otorgado solamente producirá efectos legales cuando el testador fallezca durante la navegación, ó dentro de tres meses contados desde su desembarco en algun lugar donde pueda testar según la forma ordinaria.

En consonancia con los buenos principios jurídicos en materia de últimas voluntades se consigna en el Proyecto que los testamentos esencialmente revocables, y que se tendrían por no puestas las cláusulas derogatorias de las disposiciones futuras, y aquellas en que ordene el testador que no valga la revocación del testamento si no la hiciera con ciertas palabras ó señales.

Por último fiel la Comisión á su propósito laudable de abreviar los plazos para la prescripción de las acciones propone que la de nulidad de los testamentos por vicios en sus solemnidades externas, prescriba á los tres años contados desde la muerte del testador si desde luego se pusieron en ejecución y en otro caso desde que se tenga noticia de su existencia.

(Se continuará.)

La sociedad del Alumbrado por gas ha acordado repartir un dividendo de 25 pesetas por acción.

Dice nuestro colega *El Isleño*: «Con el corazón contristado vamos á comunicar hoy una tristísima noticia que ayer al mediodía comenzó á circular con visos de probabilidad y así fué creciendo hasta que las circunstancias han venido á confirmarla.

Desde el Portichol veíase á las primeras horas de ayer mañana que de la superficie de las aguas salía la punta superior de una vela, señal evidente de que la barquilla á que aquella correspondía estaba sumergida; y desde luego los marinos de aquel contorno, temerosos de que hubiese ocurrido alguna catástrofe, se apresuraron á alistar sus barquichuelos y se dirigieron hácia el punto que indicaba la vela sumergida.

No poco trabajo les costó llevar á tierra la embarcación, y por lo que en ella encontraron dedujeron que algunos aficionados á la pesca habían sido actores de uno de esos dramas que el mar sepulta en su seno.

Los temores fueron confirmados mas tarde, pues se supo que la barquilla era la *Paquita* perteneciente al conocido Guillermo Buret la cual manejada por el yerno de éste había salido la noche anterior llevándose tres paisanos y tres sergentes del escuadrón cazadores de Mallorca los cuales se proponían pescar hasta la mañana siguiente y reunirse después en *Can Pastilla* con las familias que por tierra habían de ir á esperarles para comer juntos.

Como hemos dicho al principio, á medida que se adquirían noticias crecía la ansiedad, pues, todo confirmaba la consumación de una desgracia.

Con la decisión mas laudable se hicieron pesquisas y aun continuaban esta

mañana en los contornos y mar dentro del sitio en que se encuentra la barquilla y nada se ha conseguido. Sábense los antecedentes espuestos y que no ha aparecido ninguno de los individuos que en ella se embarcaron, haciendo creer muy fundadamente en la desgracia de que han sido víctimas, pues, se añade, que de los siete solo dos sabian nadar.

Mucho nos alegraríamos de que esta creencia no se confirmara; de no ser así, Dios consuele á las afligidas familias que viven en la ansiedad que es natural, y haya recogido en su seno á los desgraciados, que han encontrado la muerte donde creyeron pasar un rato de placer y alegría.

Después de los intensos frios que se dejaron sentir en Enero, se han mitigado los rigores del invierno, disfrutándose en la actualidad una temperatura bastante benigna.

De la copiosa nevada que cubria la cordillera del lado norte de esta Isla, apenas quedan algunos restos.

Cortamos de *El Diario de Palma:*

Dice *El Balear* que se han concedido los honores de jefe de Administración civil á D. Jaime Cerdá y Oliver. Como sucedió al dar noticia de la condecoración de D. Pedro Pipoll, se nos ocurre la duda de si estos honores son de jefe superior ó de solo jefe, pues los primeros son para destinos de mayor categoría y los que de ellos gozan tienen el tratamiento de *Ilustrísima*, lo que no sucede respecto de los segundos, por los que solo se da el tratamiento de *Señoría*.

Caro colega, nosotros dijimos simplemente lo que sabíamos; é ignoramos si el título conferido al Sr. Cerdá, es de los que traen aparejado tratamiento de *Ilustrísima* ó solo de *Señoría*.

Con que, á ver quien dilucida este importante punto para sacar de dudas á *El Diario*.

El sábado fondearon en este puerto, además de los vapores *Lulio* y *Palma*, el laúd *Juanito*, procedente de Malgrat, con carga variada; y el *Pamela*, de Vinaroz, con cargamento de arroz.

Se despacharon el pailebot *Roberto*, para Marsella, con vino y 2 pasajeros; el laúd *Trinidad*, para Badalona, con 1 pasajero y carga; el laúd *San José*, para Valencia, con lastre; el pailebot *Paulita*, para Barcelona, con 1 pasajero y carga variada; el bergantin *Lealtad*, para Sevilla; con efectos; el bergantin goleta *Mogador*, para Niza, con vino; el vapor *Union*, para Ibiza y Alicante, con la correspondencia, 28 pasajeros, y carga variada; y la corbeta noruega *Christiania*, para Cagliari, con lastre.

Anteayer entraron el pailebot *Jóben Luisa* y la balandra *Francisca*, de Barcelona, ambos con carga variada; y el laúd *Juanito*, de Cette, con pipas vacías.

Agradecemos la atención que hemos merecido al Sr. Presidente del *Círculo Mallorquín*, el cual nos invita en atento B. L. M. al baile de máscara que se celebrará en la noche del 12 del corriente en los salones de dicha sociedad.

En ellos se verificará tambien el dia 16 un baile de sala.

Suplicamos á nuestro Exmo. Ayuntamiento la pronta resolución de una instancia presentada por D. Francisco Campins en 19 de Noviembre del año último, en la que solicita la revocación de un acuerdo tomado por la misma corporación municipal, como tambien la suspensión de la cobranza de los arbitrios urbanos en construcciones de los caserios y barrios extra-muros de esta ciudad, hasta quedar comprendidos en el plan general de ensanche.

Esta mañana han aparecido en la playa de Son Verí los cadáveres de los seis tripulantes de la barquilla naufragada hace tres días en nuestra bahía.

Es tan grande la desgracia y son tantas las personas á quienes ella aflige, que fueran vanas todas las palabras de consuelo que pudiéramos dedicarles.

*Precios corrientes en el mercado de Inca el día 5 de Enero de 1885.*

Almendron á 15 libras y media (51'66 pesetas quintal.)

Trigo á 15 1/50 16 y 17 pts. cuartera. Cebada á 8 pts. la forastera y á 10 la mallorquina.

Candeal (x-xa) á 17 id.  
Avena á 10 pts. id.  
Habas para ganados á 1 1/50 id.  
Idm. para cocer á 18 id.  
Habichuelas blancas á 33 id.  
Idm. negras á 30 id.  
Frijoles á 30 id.  
Maíz á 13 id.  
Guisantes á 18 id.  
Garbanzos á 22 id.  
Cerdos de bellota á 14 50 pts. arroba.  
El mercado bastante animado.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Secretaría.—Queda depositado en esta oficina un reloj y cadena de plata encontrados en la via pública de esta Ciudad. Lo que se anuncia en los periódicos para conocimiento de la persona que lo hubiese extraviado. Palma 9 de Febrero de 1885.—Francisco Gomila.

BOLETIN.

El periódico oficial de la provincia número 2809 contiene:

Vacantes de varias plazas de médico-director de aguas minero-medicinales.

Precios de suministros que se hayan hecho á tropas del ejército.

Anuncio del establecimiento de paradas para la cria caballar del Reino.

Vacante de una plaza de recaudador de contribuciones.

Cuenta de gastos é ingresos del municipio de Sineu.

Aviso de hallarse expuesto al público en el pueblo de Santa Maria el repartimiento del impuesto para atender á los gastos de defensa contra la filoxera.

Otro á propietarios del municipio de Artá á quienes deben entregarse ciertos documentos relativos á obras de carreteras.

Acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Algaida durante el segundo trimestre del corriente año económico.

Inscripciones en el Registro civil de Palma.

Notificación de una providencia judicial á D. Marcos Picornell y Bauzá, de ignorado paradero, dictada en un juicio que se sigue contra él á instancia de D. José Ribas y Tous.

Vacante de una escuela pública de Calviá.

Aviso de junta general de accionistas del Cambio Mallorquín para el 15 del actual.

Otro del pago del tercer dividendo activo del Banco de Préstamos y Caja de Ahorros.

Otro de junta general de accionistas de *La Isleña*, empresa marítima á vapor, para el 22 de los corrientes.

Suscripción nacional para socorrer á las víctimas de los terremotos en provincias andaluzas.

VARIEDADES.

DSECADORES ARTIFICIALES.—Durante la discusión del balance de la agricultura en Italia, el diputado Galloti propuso el señalamiento de 30.000 pesetas como premio para el que inventara un práctico y perfecto desecador de granos, siendo ésta una excelente idea. La desecación artificial del grano es absolutamente una urgente necesidad para la agricultura, y hoy existe en la Dirección del ramo en dicho País un importante trabajo sobre este asunto.

EL ORO EN LOS BANCOS.—Segun una curiosa estadística que se acaba de formar, el total de existencias de oro, tanto en monedas como en barras, es de 580.000.000 libras esterlinas, y corresponden á

|                         | Libras.     |
|-------------------------|-------------|
| Francia. . . . .        | 136.000.000 |
| Inglaterra. . . . .     | 126.000.000 |
| Estados-Unidos. . . . . | 29.000.000  |
| España. . . . .         | 30.000.000  |
| Alemania. . . . .       | 8.000.000   |
| Holanda. . . . .        | 800.000     |

Las existencias de las demás naciones no ascienden á mas de la de España, ni descienden á menos de la de Holanda.

COMERCIO DE LOS VINOS ITALIANOS EN INGLATERRA.—La casa Merrit y compañía, de Londres, que desde hace veintiocho años ejercita el comercio de los vinos

franceses en Inglaterra, se ha dirigido al Gobierno italiano á fin de saber con qué productores y negociantes de vinos podría entenderse para entrar en tratos de negocios comerciales.

Tales gestiones han sido motivadas por la disminución de los vinos de Burdeos, efecto de los daños que la filoxera ha causado á las viñas francesas, creyéndose que los vinos rojos de algunas regiones de Italia podrían en parte suplir la disminuida importación de los vinos franceses á Inglaterra, y especialmente si aquéllos no superan los 14,8° de alcoholicidad como los vinos franceses de la Borgoña y Burdeos, á fin de evitar el fuerte impuesto que gravita sobre los vinos á su entrada en Inglaterra, cuando éstos superan los expresados grados de la escala alcohólica inglesa.

Sabemos que el Ministerio de Agricultura, atendiendo á las gestiones de la casa Merrit, ha indicado á la misma algunos de los principales productores y negociantes de vinos italianos, que en la actualidad producen ó comercian con vinos que tienen principalmente la calidad sudorífica.

CONTRA LOS INSECTOS DE LOS GRANOS.—

De la costumbre que las poblaciones alemanas tienen de hacer bendecir todos los años un manajo de hierbas aromáticas compuesto de ajeno, salvia y otras, para hacer con ellas, según los casos, desahumerios ó tisanas, y de la observación que en los graneros en donde aquellas se van amontonando todos los años, aromatizando la estancia, no se nota la presencia del gorgojo y otros insectos, el Doctor Langor concibió la idea de colgar de las vigas de su granero muchos ramitos de ajeno verde y colocarlos asimismo sobre el montón del trigo para combatir los insectos que abundaban en el granero. Apenas, trascurridas seis horas de haberse hecho la operación, se vieron las paredes cubiertas de insectos que huían del granero, no pudiendo resistir el penetrante olor del ajeno.

CORREO DE AYER.

Roma 5.

Se confirma plenamente el acuerdo entre Italia y la Gran Bretaña sobre los asuntos egipcios.

Es positiva la noticia de que Suakin y Massuah serán ocupadas por tropas italianas.

El Cairo 5.

Los italianos han ocupado el puesto de Beilul á pesar de las vivas protestas del gobernador egipcio de aquella plaza, quien no pudo oponerse con la fuerza al desembarco, porque no disponia más que de 40 hombres de guarnicion, con los cuales se retiró.

Este hecho, realizado sin el consentimiento del gobierno egipcio, ha producido honda sensación aquí.

El jefe ha dado conocimiento de este hecho á la Sublime Puerta, en vista de los derechos de soberanía de esta sobre Egipto.

Se ha llegado á un acuerdo entre Francia y la Asociación Africana del Congo para fijar los límites respectivos en las márgenes de dicho río.

Portugal niega haber ocupado las dos orillas del mismo en su desembocadura. Parece seguro un acuerdo entre Portugal y la Asociación africana.

Londres 5.

Un despacho del general Waiseley, que manda en jefe las tropas inglesas de Egipto, anuncia que á consecuencia de una traición, Jartum ha caido en poder del Mahdi.

Añade que es probable que el general Gordon esté en poder del enemigo.

Esta noticia ha producido honda impresión en Inglaterra.

Londres 5.

Hoy se celebrará un Consejo de ministros.

Trataráse en él especialmente de la actitud adoptada por Portugal en la desembocadura del Congo.

Londres 5.

El *Standard* publica hoy el siguiente despacho de Suakin:

«El lugar-teniente del Mahdi, Osman-Digma, tiene á sus órdenes 14.000 hombres, de los cuales 2.000 se hallan en Hackseen y 12.000 en Tamay.

Se han reunido en Suakin municiones de boca y guerra para una guarnicion de 3.000 hombres.»

Londres 5.

La noticia de la toma de Jartum por los insurrectos sudaneses, está plenamente confirmada por despachos oficiales.

Todos los periódicos de Londres de esta tarde corroboran lo que ha adelantado esta Agencia en el despacho anterior.

Se sabe oficialmente que las tropas del Mahdi entraron en Jartum el 26 de Enero último.

El coronel Wilson que se dirigia á dicha ciudad, llegó á sus inmediaciones el dia 28, viéndose obligado á retroceder precipitadamente en vista del fuego violento de que era objeto por parte del enemigo.

Dicho vapor y los que conducian el acompañamiento del coronel Wilson, naufragaron despues mas abajo de la catarata de S' Kabluca.

Los naufragos se refugiaron en una de las islas del Nilo.

Ha salido un vapor para salvar á los naufragos, que están en inminente peligro, dada la proximidad del enemigo.

Nada se sabe del general Gordon, cuya suerte inspira vivísima inquietud. El general Stewart sigue bien de sus heridas. Todos los heridos han sido trasladados á Gadkal.

Paris 5.

Un despacho del general Briere de L'Isle que manda las tropas francesas de operaciones en el Tonkin anuncia que en la noche del 2 al 3 del corriente ocupó la garganta de Dewan despues de un ligero combate con los chinos sin tener pérdida alguna.

El enemigo se halla concentrado á una hora de marcha del punto que ocupan los franceses.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy martes 10 Febrero.

(1.ª de abono de la 4.ª decena.)

Ultima representación de la ópera en 4 actos del maestro Verdi

RIGOLETTO.

A las 7 y media.

Precios los de costumbre.

NOTA. Mañana miércoles 1.ª representación de la grandiosa ópera en 4 actos del maestro Meyerbeer *Gli-Ugonotti*.

Se prepara el beneficio del maestro don Juan Goula.



D. GABRIEL BARCELO Y GALMÉS.

HA FALLECIDO.

(E. P. D.)

Su esposa, hijos, hermanos, hermanas, madre política, hermanos políticos y demás parientes, suplican á todos sus amigos y conocidos á quien por descuido no se les hubiere invitado particularmente se sirvan rogar á Dios por él, y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el miércoles 11 del actual á las 10 y media de su mañana en la Parroquia Iglesia de Santa Eulalia. El duelo se despide en la iglesia.

TELEGRAM'S PARTICULARES.

Madrid 9 á las 4'45 t.

Se ha repetido la manifestacion pacifica de los obreros pidiendo trabajo.

Los Italianos han desembarcado en Sua-Kin.

Nada se sabe del general Gordon. 4 p interior 61'75.

Madrid 9 á las 6 t.

Grupos de obreros en actitud pacifica han ido delante de la Presidencia del Consejo de Ministros pidiendo trabajo; otros que marchaban á Palacio han sido disueltos antes que llegaran.

Madrid 9 á las 10'55 n.

Han sido disueltos los obreros haciéndose cuarenta prisiones; 22 armas han sido cogidas.

Un capitán de policia ha sido herido de una pedrada; hay tranquilidad.

# TRASLADO

## del almacén de máquinas para coser

# WERTHEIM

Este establecimiento conocido por CASA BANQUE desde su fundación en esta Capital, se ha trasladado al núm. 36 de la calle de Odon-Colom, en la misma acera donde estaba últimamente.

Las máquinas WERTHEIM no tienen rival y así lo han reconocido cuantas personas se sirven de ellas.

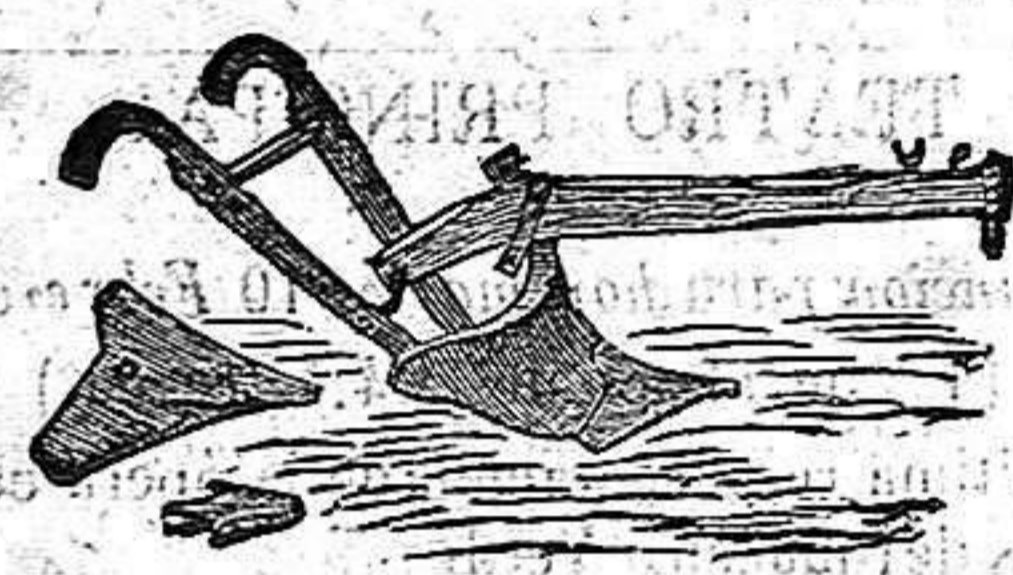
## LA MARGARITA EN LOECHES

### IMPORTANTÍSIMO A LA HUMANIDAD.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que *La Margarita de Loeches es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico*, que son los más poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonatos ferrosos y manganosos, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tiene las aguas *La Margarita* más de doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tan la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituye en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses, rebeles y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

## El único gran diploma de honor

en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposición Internacional de Niza, distinción hasta ahora no concedida.



## PARSONS Y GRAEPEL

(ANTES DAVID B. PARSONS)

Despacho: Montera, 29.

Depósito: Claudio Coello, 43.

MADRID.

Arados y demás máquinas.

Catálogos gratis y francos a quien los pida.

## PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la más perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifiquen la sangre é impidan el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

## UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el tratamiento de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos enviamos las cajas de Píldoras y botes de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 535, Oxford-street, Londres.

No. 3.

## Primera Baratura Balear.

15—PLAZA DE CORT—15.

CONTINUA LA REALIZACION DE TODOS LOS GENEROS DE INVIERNO.

PRECIO DE ALGUNOS ARTICULOS.

Chales, capuchas desde 28 á 80 Rs. una.  
Pañuelos abrigo 6, 7, 8, 9 y 10 paños desde 3 á 60 rs. uno.  
Camisetas interiores desde 2 á 12 rs. una.  
Chalecos (Garibaldinas) desde 6 á 40 reales una.  
Corbatas de todas clases desde 1 á 14 rs. una.  
Refajos de alconchado paño, pañete y otras clases desde 12 á 40 Rs. uno.

Medias y calcetines desde 1 á 4 rs. par.  
Camisas en blanco y colores desde 10 á 30 reales una.  
Cuellos y puños desde 2 á 4 rs.  
Tartanes desde 21 á 20 rs. cana ó sea 1'555  
Pañetes, meltons, lanillas, terciopelos y otros articulo desde 16 á 80 Res. la cana ó sea 1'555.

Grande y variado surtido de toda clase de generos á precios sumamente limitados.

## SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS.

Acordado por la Junta General celebrada ayer el reparto de un dividendo de 25 pesetas por acción, se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que desde mañana en adelante y de 10 á 1 y media pueden percibirlo.

Los que hayan de cobrar por cuenta de otros, deberán ir provistos de la correspondiente autorización escrita.

Palma 9 de Febrero de 1885.—El Director, Antonio Vidal.

## HARINERA BALEAR. Aviso.

A tenor del artículo 68 de los Estatutos de la Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Junta General extraordinaria, que se celebrará el día 27 del presente mes, á las cuatro de la tarde en las oficinas de esta sociedad San Francisco, 6 para dar cuenta del estado en que se hallaba la Compañía á fines del año 1884.

Se previene á los Srs. Accionistas que para ejercitar su derecho de asistencia á dicha Junta, con arreglo al artículo 22 de los referidos Estatutos, deben depositar en la caja social los títulos de su pertenencia, con tres días de anticipación por lo menos, al en que ella tendrá lugar. Palma 9 de Febrero 1885.—P. A. de G. El Administrador, Pedro Martínez.

## BANCO DE ESPAÑA.

### SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES AGENCIA DE LA CAPITAL.

Se avisa á los Sres. Contribuyentes por Industria Territorial é Impuesto de la sal de este distrito Municipal que los Sres. don Basilio Moncho, Don Vicente Moncho, Don Andrés Thomas y Don José Oliver que venían desempeñando el cargo de Comisionados ejecutores de apremio han sido separados de su destino con esta fecha por acuerdo de esta dependencia.

Lo que se anuncia á los Contribuyentes á fin de que no les reconozcan como tales funcionarios y caso de presentarse con este carácter se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Agencia á los fines que procedan. —Palma 5 de Febrero de 1885.—El Agente, Pascual Escuder.

## COMPANIA CURTIDORA INDUSTRIAL.

Por acuerdo de la Junta General se convoca á los Señores accionistas á la general ordinaria que se celebrará el 25 del actual á las siete de la tarde en el salón de sesiones de la Junta de Agricultura Industria y Comercio.

Los accionistas que deseen asistir á dicho acto se servirán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación al de la celebración de dicha Junta donde se les entregará el correspondiente resguardo y papeleta de asistencia.

Palma 7 de Febrero de 1885.—Por la Compañía Curtidora é Industrial.—El Administrador, Cosme Bauzá.

## CAMBIO MALLORQUIN.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado convocar á la General ordinaria para el día 15 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, en el local que ocupan las oficinas, á los efectos prevenidos en el artículo 17 de los Estatutos.

En la Secretaría se hallará espuesta al público la lista de los Sres. accionistas que tienen derecho á votar; debiéndose presentar las personas que han de concurrir, á recoger la papeleta de asistencia con la debida anticipación.

Se hace presente que con arreglo al párrafo 1.º del artículo 21 de los Estatutos, las cartas de representación se admitirán una hora antes de la designada para la celebración de la Junta.

Palma 26 de Enero de 1885.—Por el Cambio Mallorquin, El Director Gerente, Jacinto Felip y Ferrer. P. A. de J. de G. El Secretario Antonio Valentí.

## EL SEGURO MALLORQUIN.

Por disposición de la Junta de Gobierno, quedando abierto el pago en las oficinas de esta Sociedad de un dividendo activo de dos pesetas por acción, todos los días no festivos de 10 á 12 de la mañana. Palma 3 Febrero 1885.—El Director Agustín Frau.

## SUCURSAL DEL BANCO de España.

Por acuerdo del Banco y en cumplimiento del artículo 74 de sus Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que debe celebrarse en esta Sucursal á la una de la tarde del día 22 de los corrientes.

Ocho días antes del señalado para dicho acto, se facilitarán las papeletas de asistencia, en la Secretaría, á los Sres. Accionistas que puedan ejercer este derecho; y de los cuales queda expuesta la correspondiente lista en la portería de estas oficinas. Palma 3 de Febrero de 1885.—El Oficial Secretario, Emilio Figueras.

## BANCO DE PRESTAMOS Y CAJA DE AHOROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando abierto el pago del tercer dividendo activo por acción por la General, de dos pesetas cincuenta céntimos por acción, desde el día 3 de Febrero próximo todos los martes, jueves y sábados de nueve á doce del día y de tres á cinco de la tarde en las oficinas de la Sociedad calle de San Bernardo número 16. Palma 31 de Enero de 1885.—El Administrador, Cándido Fernández.

## CAJA DE AHOROS Y MONTE de Piedad de las Baleares.

En cumplimiento de los artículos 16 y 22 de los Estatutos celebrará esta Asociación Junta General ordinaria el domingo 22 del corriente á las 12 de la mañana. Los días 19, 20 y 21 se facilitarán durante las horas de oficina, las correspondientes papeletas de asistencia á los Sres. socios fundadores y subvencionistas. Palma 6 de Febrero de 1885. P. A. de la Junta Protectora.—E. vocal de turno, José Luis Pons.

## LA CORDELETA ESPAÑOLA en liquidación.

En cumplimiento del artículo 241 del Código de Comercio esta sociedad ha pasado á todos sus accionistas un estado de la misma perteneciente al mes de Enero.

Si alguno de dichos señores no hubiese recibido sirva avisarlo y se le facilitará en seguida.

Por la Cordelera Española en liquidación.—E. Presidente de la Comisión Liquidadora, Antonio Pomar.

## FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

A los efectos de artículo 23 de los Estatutos se convoca á la Junta General de accionistas para la reunion ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero á las 3 y media de la tarde, en la estación de Palma.

Tienen derecho de concurrir á la Junta todos los tenedores de diez acciones, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía al solicitar la papeleta de asistencia que expresará el número de acciones entregadas y servirá al accionista de resguardo hasta que terminada la Junta se le devuelvan las títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaría desde el día inmediato al de la publicación de este anuncio, en todos los laborables de 12 de la mañana á 2 de la tarde hasta tres días antes del señalado para la reunion.

Durante los quince días anteriores á la misma se pondrán de manifiesto á los accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañía con arreglo á lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

Palma 5 Febrero 1885.—El Presidente, Antonio Marque. P. A. de J. A. Jaime Sancho, Secretario.

## LA BALEAR

### SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Por disposición del Consejo de Administración, quedando abierto el pago de un dividendo activo de dos pesetas por acción en las oficinas de esta Sociedad Brasa 71, principal derecha de 10 á 1 de la mañana en los días no festivos. Palma 1.º Febrero 1885.—El Director Gerente, Fernando Arias.

## LA ISLEÑA

Empresa Marítima á Vapor.

El acordado vapor

## PALMA

Saldrá de este puerto para el de BARCELONA el martes 10 de Febrero á las 4 de la tarde.

Admite cargo y pasajeros.

Se despacha calle de la Marina nú. 23.

## ECOS Y BRISAS

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
A beneficio de las víctimas de los terremotos de Andalucía.

—Precio 1 peseta—

Publicado por los principales escritores, poetas, pintores y dibujantes de Palma. Véndese en las principales librerías de esta ciudad.

SE ALQUILA el primer piso de la casa zaguan número 156 de la calle de los Olmos, la cual además de las muchas comodidades que reúne para una numerosa familia, tiene jardín, agua de fuente y coladuría; informarán en el segundo piso de la misma.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Estévez, San Pedro No. 70.